

Reglamentos

de

Edificaciones

U.S.P.A.



H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

"Los discordes en concordia en paz y amor se juntaron y el pueblo de La Paz fundaron para perpetua memoria"

PRESENTACION

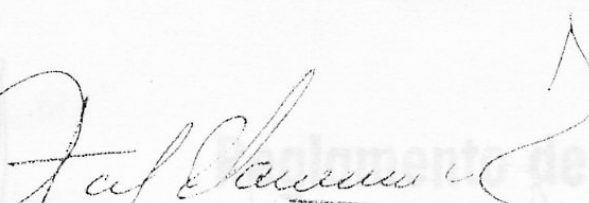
La actual gestión edilicia instituida el 24 de Noviembre de 1978 tiene la satisfacción de entregar al pueblo de La Paz sus Reglamentos de Uso del Suelo; de Urbanizaciones, Loteamientos y Partición de Tierras y de Edificaciones para que con ellos haga valer sus derechos y se sienta comprometido con sus obligaciones que no son otras que las de aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida social reflejada en el orgánico ordenamiento de la estructura urbana.

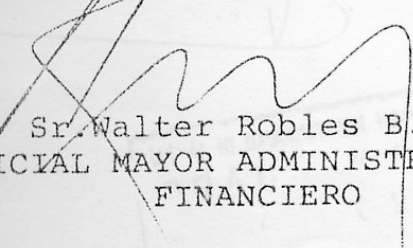
Con los reglamentos de uso del suelo podrá, el ciudadano armonizar sus aspiraciones con las del resto de su comunidad, en términos de adecuar la multiplicidad de funciones que desempeña con los múltiples patrones espaciales. Mediante los reglamentos de urbanizaciones, loteamientos y particiones verá posibilitadas la satisfacción de sus futuras necesidades con la incorporación de áreas acondicionadas al ámbito urbano.

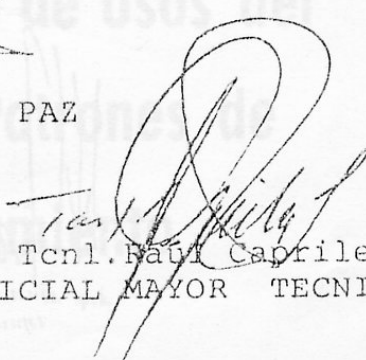
Y, a través del reglamento de edificaciones se podrá garantizar las mínimas condiciones de habitabilidad en el heterogéneo conglomerado edilicio que conforma nuestra ciudad.

Por todo ello como autoridades comunales nos sentimos orgullosos del aporte que hace nuestra casa edilicia al desarrollo de su ciudad, y espero que este útil documento sea acogido en el seno de la comunidad toda como su propio instrumento que oriente el esfuerzo ciudadano al progreso de nuestra ciudad.

La Paz, Julio de 1979


Tcnl. Ricardo Sánchez A.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ


Sr. Walter Robles B.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO


Tcnl. Raúl Capriles J.
OFICIAL MAYOR TECNICO.



Ordenanza Municipal Nº 0150/78
Asesoría Jurídica

15

TECNICO

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

MARIO MERCADO VACA GUZMAN
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de La Paz con el concurso de su personal técnico con el propósito de promover el desarrollo urbano de la ciudad en forma ordenada y planificada, ha elaborado los Reglamentos y Anexos relativos a los Usos del Suelo y Patrones de Asentamiento; a Urbanizaciones, Loteamientos y Partición de Tierras; y a Edificaciones.

Que, por la importancia de su vigencia legal y a los fines de su aplicación técnica en la ciudad de La Paz, se hace necesaria la aprobación de dichos Reglamentos y sus Anexos, para su cumplimiento por parte de los habitantes y estantes de la urbe Paqueña.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones 4) y 13) del artículo 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades de 2 de Diciembre de 1942,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase y dispónese la aplicación de los Reglamentos y sus Anexos relativos a los Usos del Suelo y Patrones de Asentamiento; a Urbanizaciones, Loteamientos y Partición de Tierras; y a Edificaciones, cuyos textos deberán ser publicados.

Artículo 2º.- Encomiéndase a la Oficialía Mayor Técnica de la H. Alcaldía Municipal, la estricta aplicación y cumplimiento de los indicados Reglamentos y sus Anexos, que entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Palacio Consistorial de la ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

GPL/rhz.

Arq. ABOLIO NAVARRO FLORES
Oficial Mayor Técnico

